



**SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA
"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACION Y DEPORTE DE LA VILLA OLIMPICA SAN MARTIN DE
SOCABAYA DE LA URBANIZACION SAN MARTIN DE SOCABAYA ZONA C DEL DISTRITO DE SOCABAYA -
PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"**

**ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO ADJUDICACIÓN
SIMPLIFICADA N° 006-2024-MDS-2**

En la Municipalidad Distrital de Socabaya, siendo las 15:15 horas del día 21 de agosto del 2024, se reunió el Comité de Selección; integrado por la Arq. Ketty Delmira Valdivia Ureña en su calidad de Presidente del Comité de Selección, Ing. Ronald Edward Briceño Monzón y la Econ. Virginia Jacqueline Taiña Tacuri en calidad de Miembros Titulares, designados mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 024-2024-MDS/A-GM de fecha 30 de enero del 2024, informándose que, se ha cumplido con el plazo para subsanar, del siguiente Procedimiento de Selección:

Nombre de la Entidad:	Municipalidad Distrital de Socabaya
Proceso de Selección:	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA (AS)
Numero de Proceso:	006-2024-MDS - Segunda Convocatoria
Descripción:	CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACION Y DEPORTE DE LA VILLA OLIMPICA SAN MARTIN DE SOCABAYA DE LA URBANIZACION SAN MARTIN DE SOCABAYA ZONA C DEL DISTRITO DE SOCABAYA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"

Procediéndose conforme a lo siguiente:

PRIMERO: Acto seguido, se procedió a la descarga de las ofertas de los postores realizando la verificación de los documentos de presentación Obligatoria para la admisibilidad y evaluación, con el resultado siguiente:

Consorcio supervisor villa olímpica subsana en el plazo establecido por lo tanto se admite su oferta.

Nro	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	RUC	10015598463	MAMANI CARPIO DAVID REISER	28/07/2024	Válido
2	RUC	10020386997	VARGAS MAMANI HUGO JAVIER	01/08/2024	Válido
3	RUC	10024142634	GUERRA RAMOS CESAR EDWIN	26/07/2024	Válido
4	RUC	10024275235	COLLA SUPO ISMAEL	31/07/2024	Válido
5	RUC	10181420761	VELARDE SAGASTEGUI JUAN STALIN	31/07/2024	Válido
6	RUC	10238537555	GRAJEDA CARDENAS JORGE LUIS	01/08/2024	Válido
7	RUC	10238635859	VARGAS MAMANI NICOMEDES	01/08/2024	Válido
8	RUC	10283152079	SERNA DUEÑAS REYNALDO WILBER	07/08/2024	Válido
9	RUC	10293390377	UMERES RIVEROS JESUS LUIS	30/07/2024	Válido
10	RUC	10296325886	MAMANI QUISPE JOSE LUIS	07/08/2024	Válido
11	RUC	10403235411	PUMA OLAECHEA FREDY JESUS	31/07/2024	Válido
12	RUC	10418190847	VELASQUEZ CAYO ROGER	07/08/2024	Válido
13	RUC	10421559029	FLORES COAQUIRA ROGER NEPTALI	30/07/2024	Válido
14	RUC	10423344909	SERRANO CABRERA JIMMIY ENRIQUE	01/08/2024	Válido
15	RUC	20454355980	COMPAÑIA CONSTRUCTORA B Y B S.R.L.	31/07/2024	Válido
16	RUC	20494986320	CONSULTORIA, CONSTRUCTORA Y PROVEEDORES EN GENERAL PALES S.A.C.	02/08/2024	Válido
17	RUC	20533652213	NEFI CONSTRUCCIONES E.I.R.L.	31/07/2024	Válido
18	RUC	20607429562	INGENIERIA GERENCIA CONSULTORIA CONSTRUCCION Y SERVICIOS EN	27/07/2024	Válido



Nro	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
			ARQUITECTURA S.A.C.		

La presidenta del Comité de Selección informa que, en el día y horario señalado en las Bases Administrativas, los siguientes postores presentaron electrónicamente sus ofertas.

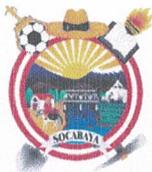
Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	20533652213	CONSORCIO MARALTA	12/08/2024	21:11:41	20533652213	12/08/2024	Enviado	Valido
2	10238537555	GRAJEDA CARDENAS JORGE LUIS	12/08/2024	23:42:14	10238537555	12/08/2024	Enviado	Valido
3	10423344909	CONSORCIO VILLA OLIMPICA	12/08/2024	22:14:19	10423344909	12/08/2024	Enviado	Valido

Acto seguido se procede a revisar la documentación presentadas por los participantes que presentaron sus ofertas:

N°	A. Documentación de Presentación Obligatoria	JORGE LUIS GRAJEDA CARDENAS	CONSORCIO VILLA OLIMPICA	CONSORCIO MARALTA
		PRESENTA DE FORMA CORRECTA SI/NO		
a.1)	Declaración jurada de datos del postor - Anexo N° 1	SI	SI	SI
a.2)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	SI	SI	SI
a.3)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. Anexo N° 2	SI	SI	SI
a.4)	Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. Anexo N° 3	SI	SI	SI
a.5)	Declaración Jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. Anexo N° 4	SI	SI	SI
a.6)	Promesa de Consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones Anexo N° 5	No corresponde	SI	SI
	CONDICION Admitida/ No Admitida	ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA

SEGUNDO: CALIFICACION DE OFERTAS

El Comité de Selección procede a calificar las ofertas de acuerdo a lo establecida en el Artículo 82 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en su numeral 82.1 establece: "El comité de selección determina si las ofertas cumplen con los requisitos de calificación previstas en las bases. La oferta que no cumpla con dichos requisitos es descalificada.", según el siguiente



detalle:

FACTORES DE CALIFICACION	POSTORES		
	JORGE LUIS GRAJEDA CARDENAS	CONSORCIO VILLA OLIMPICA	CONSORCIO MARALTA
A. CAPACIDAD LEGAL			
HABILITACION			
El consultor de obra deberá contar con inscripción vigente en el RNP en la especialidad de obras urbanas edificaciones y afines en la categoría B o superior	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL			
B.1 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE			
FORMACIÓN ACADÉMICA			
De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.			
B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE			
De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.			
B.3 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO			
De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.			
C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD			
El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (01) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACION, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCION Y/O EJECUCION DE CENTROS RECREACIONALES Y/O DE SERVICIOS DEPORTIVOS Y/O COMPLEJOS DEPORTIVOS Y/O SERVICIOS EDUCATIVOS Y/O PARQUE Y/O PLAZAS	ACREDITA	ACREDITA	ACREDITA
ESTADO DE LA OFERTA:	CALIFICADA	CALIFICADA	CALIFICADA

Observaciones:

De la revisión de la oferta del postor JORGE LUIS GRAJEDA CARDENAS, sobre la experiencia el Contrato N° 02 se verifica que la obra comprende la construcción del Pabellón de Secundaria en sus tres niveles, servicios higiénicos, ingreso entre otros, lo que no es congruente con el nombre de la obra que es CONSTRUCCION DEL COMPLEJO DEPORTIVO Y PISCINA PARA EL CENTRO EDUCATIVO PARTICULAR SANTA ROSA DE LIMA.

.....

EL CONTRATANTE, es una Institución educativa de la Congregación de hermanas Dominicas que ofrece servicios educativos en los niveles de inicial, primaria y secundaria, propietaria del terreno que se emplaza en la calle Awaqpinta n° 676 del Distrito, Provincia, Región de Cusco. Sobre su terreno, se construirá la obra denominada: "CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO Y PISCINA PARA EL CENTRO EDUCATIVO PARTICULAR SANTA ROSA DE LIMA", la obra comprende la Construcción del Pabellón de Secundaria en sus tres niveles, servicios higiénicos, ingreso entre otros, dicha obra será ejecutada por la empresa CONSTRUCTORA ARCANO EIRL. en adelante LA CONSTRUCTORA.

Ante estas observaciones los miembros del comité de selección acuerdan no valorar la experiencia N° 02 presentada por el postor JORGE LUIS GRAJEDA CARDENAS



EVALUACION DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

POSTORES		PUNTAJE	JORGE LUIS GRAJEDA CARDENAS	CONSORCIO VILLA OLIMPICA	CONSORCIO MARALTA
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	70.00	S/ 289,375.00 0.00 puntos	S/ 832,752.36 70 puntos	S/ 770,385.55 70 puntos
B	METODOLOGIA PROPUESTA	25.00	0.00	25.00	0.00
C	SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	3.00	0.00	3.00	3.00
E	INTEGRIDAD EN LA CONTRATACION	2.00	0.00	2.00	0.00
PUNTAJE TOTAL			0.00	100.00	73.00

Observaciones: los postores **JORGE LUIS GRAJEDA CARDENAS**, el plan de trabajo le falta el sustento de la organización, referente a las actividades durante la ejecución de la obra indica que será según el **REGLAMENTO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL PARA LA RECONSTRUCCION CON CAMBIOS APROBANO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 071-2018-PCM**, no estando acorde con la presente convocatoria, los formatos están indicando otra obra.

SISTEMA INTEGRADO DE GESTION

PROTOCOLO DE INSPECCION DE ENCOFRADOS	CODIGO: RG-OP-04	FECHA EMISION:
VERSION: 02	PAGINA: 1 de 1	

DATOS Y DESIGNACION

REGISTRO N°:

PROYECTO:	CREACION DEL SERVICIO DE REPARACION EN LA ASOCIACION PRO VIVIENDA VILLA UNION DEL DISTRITO DE UCHIMAYO, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA. (CON CU/N° 251684)
ESTRUCTURA:	CLIENTE:
ELEMENTO:	PLANO:
T. ENCOFRADO:	FECHA:

CONTROLES REALIZADOS

CONSORCIO MARALTA, no cumplen con acreditar debidamente la metodología propuesta relacionada al objeto de la convocatoria, debido a que presentan incongruencias con el plantel técnico solicitado en la matriz de asignación de responsabilidades.

MATRIZ DE ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDADES

ITEM	ACTIVIDADES	PERSONAL CLAVE DE LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA Y LIQUIDACION				
		JEFE DE SUPERVISION	ESPECIALISTA EN CALIDAD	ESPECIALISTA AMBIENTAL	ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO	ESPECIALISTA ELECTRICO ELECTRICOMECANICO
01	INICIO DE LA CONSTRUCCION DE LA OBRA					
01.01	REVISION DEL EXPEDIENTE TECNICO	X	X	X	X	X
01.02	REVISION DE LA OFERTA TECNICO ECONOMICA DEL CONTRATISTA PARA LA MODALIDAD DE EJECUCION POR CONTRATO	X	X	X	X	X
01.03	ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS	X	X	X	X	X
01.04	APERTURA DEL GUARDINO DIGITAL DE OBRA	X	X	X	X	X
01.05	ENTREGA DEL TERRENO	X	X	X	X	X
02	ORGANIZACION Y ADMINISTRACION DE LA SUPERVISION DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA					
02.01	ORGANIZACION DEL SERVICIO DE SUPERVISION					
02.01.1	ANALISIS E IDENTIFICACIONES DE ASPECTOS CONTRACTUALES	X	X	X	X	X
02.01.02	IDENTIFICACION DE ASPECTOS CRITICOS QUE PUEDAN AFECTAR EL DESARROLLO DEL SERVICIO	X	X	X	X	X
02.01.03	CONOCIMIENTO DEL AREA DEL PROYECTO	X	X	X	X	X
02.02	ADMINISTRACION DE LA SUPERVISION DURANTE LA OBRA					
02.02.01	IMPLANTACION DEL PROGRAMA DE ADMINISTRACION GESTION LOGISTICA Y FINANZAS	X	X	X	X	X
02.02.02	IMPLANTACION DEL SISTEMA DE GESTION INTEGRADO DE CALIDAD	X	X	X	X	X



Luego de la evaluación de las ofertas presentadas se obtuvo el siguiente resultado

N°	Postor	Puntaje de la evaluación Técnica
1	JORGE LUIS GRAJEDA CARDENAS	0.00 puntos
2	CONSORCIO VILLA OLIMPICA	100 puntos
3	CONSORCIO MARALTA	73 puntos

Acto seguido se prosigue con la evaluación económica, los postores JORGE LUIS GRAJEDA CARDENAS y CONSORCIO MARALTA no obtienen el puntaje mínimo para pasar a la evaluación económica. Se procede a realizar la apertura de las ofertas económicas obteniendo el siguiente resultado

N°	Postor	Monto Ofertado	Puntaje de la evaluación económica
1	CONSORCIO VILLA OLIMPICA	S/ 157,264.13	100.00

Determinación del puntaje total

N°	Postor	Puntaje de la E.T.	Puntaje de la E.E.	PTPI = $0.80 \times PT_i + 0.20 \times Pe_i$	Bonificación REMYPE 5%	Bonificación n 10%	Puntaje total	Orden de prelación
1	CONSORCIO VILLA OLIMPICA	100	100	100.00	5	N/C	105.00	1

Es oportuno señalar que el comité de selección ha procedido a evaluar y calificar la oferta del postor en función a las condiciones establecidas en las bases integradas y aplicando los principios que rigen las contrataciones del estado, por lo que en prevención de la existencia de vicios ocultos en la documentación presentada por los postores, se recomienda que una vez culminada el presente Procedimiento de Selección, el órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad, proceda a realizar con la fiscalización y verificación posterior de la documentación presentada por el postor de manera oportuna, ello en concordancia con lo dispuesto en el Numeral 64.6 del Artículo 64 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, al presentarse una oferta profusa, difusa, confusa o incongruente, imposibilita al Comité de Selección la determinación fehaciente del real alcance de la misma, por lo que este deberá no admitirla o descalificarla, según corresponda, pues no es nuestra función interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, o precisar contradicciones o imprecisiones sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, en función a las condiciones expresamente detalladas, sin posibilidad de inferir o interpretar hecho alguno.

ACTO DE OTORGAMIENTO DE BUENA PRO:

Acto seguido en virtud a lo establecido en la normativa de la Ley de Contrataciones, según el Artículo 63 donde establece que "...El otorgamiento de la buena pro se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del comité de selección u órgano encargado de las contrataciones, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la buena pro el cuadro comparativo, detallando los resultados de la calificación y evaluación..."; el Comité en pleno, procede a OTORGAR LA BUENA PRO del Procedimiento de Selección de ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006- 2024-MDS - Segunda Convocatoria para el SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACION Y DEPORTE DE LA VILLA OLIMPICA SAN MARTIN DE SOCABAYA DE LA URBANIZACION SAN MARTIN DE SOCABAYA ZONA C DEL DISTRITO DE SOCABAYA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, al postor: CONSORCIO VILLA OLIMPICA con su



oferta económica ascendente a la suma de **S/ 157, 264.13** /ciento cincuenta y siete mil doscientos sesenta y cuatro con 13/100 soles).

Se da por concluida el presente procedimiento y reunión, siendo las 16:55 horas del mismo día, suscribiendo la misma en señal de conformidad.

Arq. Ketty Delmira Valdivia Ureña
Presidente Comité de Selección

Ing. Ronald Edward Briceño Monzón
1er. Miembro Comité de Selección

Eco. Virginia Jacqueline Taiña Tacuri
2do. Miembro Comité de Selección